

## INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	15 DE ABRIL DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	16 DE ABRIL DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	PARK VILLAGE PLAZA
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	PLAZA 8 A NUEVO ARRAIJÁN, S. A.
<b>CONSULTORES:</b>	PANAMÁ BETHESDA, S.A.      IRC-019-2008
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en la construcción de una edificación de dos (2) niveles, para una cantidad máxima de veintiséis (26) locales comerciales con trece (13) locales en cada nivel. El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación No. 8002, Folio Real No. 30248914, con una superficie de 1310 m<sup>2</sup> + 39 cm<sup>2</sup>, y la Finca con Código de Ubicación No. 8002, Folio Real No. 30248918, con una superficie de 1308 m<sup>2</sup> + 17 cm<sup>2</sup>, que hacen un total de 2,618.56 m<sup>2</sup>, para el desarrollo del proyecto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión. Luego de revisado el documento se detectó que el mismo no cumple con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

1. *En verificación de registro para consultores – Persona Jurídica, remitida por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental el día 15 de abril de 2021, uno de los consultores principales responsables del EsIA (Aldo Córdoba), no forman parte del cuerpo de consultores registrados en la última actualización de la empresa, por lo tanto el consultor actúa como persona natural.*
2. *La copia notariada del pasaporte del Representante Legal de la empresa promotora, a la fecha se encuentra expirado, el mismo no cuenta con ningún documento de prorroga y extensión del mismo por temas de pandemia del COVID - 19.*
3. *La Declaración Jurada fue confeccionada con fecha de pasaporte vigente del promotor, pero entregado posterior al vencimiento del pasaporte, por lo que debe estar actualizada la misma.*
4. *La nota de solicitud, data de fecha de vigencia de pasaporte del promotor, pero entregada con fechas posterior, una vez vencido el respectivo pasaporte.*

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada no es satisfactoria y no cumple con los requisitos establecidos previamente.

Que por tal motivo, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste, recomendó la **NO ADMISION** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **PARK VILLAGE PLAZA**,

(18)

por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **PARK VILLAGE PLAZA**, cuyo promotor es la sociedad **PLAZA 8 A NUEVO ARRAIJÁN, S. A.**, ya que a través de la revisión del referido estudio, se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

## ELABORADOR POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
MGTER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 9,074-17-M19 \*

LICDA. YOHANA CASTILLO  
Técnica Evaluadora de Sección de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

## REVISADOR POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD: 7,023-12 \*

TÉC. JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICDA. MARISOL AYOLA A.  
Directora Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



(Q)